

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/SPEC/RUS/13/Rev.1

12 de abril de 2001

(01-1875)

**Grupo de Trabajo sobre la
Adhesión de la Federación de Rusia**

Original: inglés

ADHESIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA

Listas recapitulativas de cuestiones OTC y MSF relacionadas
con la adhesión de la Federación de Rusia a la OMC

Revisión

La Misión Permanente de la Federación de Rusia ha presentado las siguientes listas recapitulativas de cuestiones OTC y MSF relacionadas con la adhesión de la Federación de Rusia a la OMC con el ruego de que se distribuyan a los miembros del Grupo de Trabajo.

Lista recapitulativa de cuestiones OTC relacionadas con la adhesión de la Federación de Rusia a la OMC

Referencia OMC	Compromisos (en el momento de la adhesión)	Avances en la aplicación; estimación del plazo necesario para cumplir el compromiso
1. Principio generalmente acordado en las negociaciones sobre adhesión a la OMC	1. <i>Statu quo</i> : la introducción de nuevas normas, reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad debe ser plenamente compatible con el Acuerdo OTC.	La parte rusa no se propone complicar el acceso a sus mercados introduciendo un régimen menos favorable para los fines del Acuerdo OTC. En el proyecto de compromisos de Rusia respecto del acceso a los mercados de bienes y servicios se formularon los parámetros básicos. Se adoptarán las medidas encaminadas a la protección de los mercados en total consonancia con las obligaciones internacionales de Rusia, la legislación rusa en vigor y las prescripciones de los proyectos de ley en curso de formulación. El "Programa interministerial de medidas para garantizar el cumplimiento del Acuerdo OTC y del Acuerdo MSF de la OMC correspondiente al período 1999-2000" establece el marco jurídico y normativo para la aplicación de las medidas antes citadas y se completará a todos los respectivos materiales durante la aplicación de un programa análogo para el período 2001-2002 (actualmente en vías de elaboración).
2. Párrafo 2 del artículo 15 y Decisión del Comité OTC (G/TBT/1)	2. Presentación de una declaración sobre la aplicación.	De conformidad con el Acuerdo OTC después de la adhesión de la Federación de Rusia a la OMC se cumplirá plenamente este compromiso (véase también la sección 3 <i>infra</i>).
3. Artículo 10	3. Creación y puesta en funcionamiento de un servicio de información.	El único centro ruso de información sobre los Acuerdos OTC/MSF ("Servicio de Información OTC/MSF") fue creado en el Gosstandart de Rusia a partir del Instituto Panruso de Investigaciones sobre Clasificación, Terminología e Información sobre Normalización y Calidad (VNIKI). La función del Servicio de Información OTC/MSF es facilitar, con el concurso de los centros de información especializados de los diferentes ministerios y organismos, la necesaria información conexa de los Acuerdos OTC y MSF a todas las partes interesadas, así como a los participantes extranjeros en el comercio internacional. Dirección del Servicio Ruso de Información OTC/MSF: 4 Granatny per., Moscú 103001, Federación de Rusia; teléfono/fax: 230 25 98; correo electrónico: ENPOINT@VNIKI.RU . El Gosstandart de Rusia tiene también una página en la red Internet (www.GOSTR.RU) a la que se puede recurrir para tener acceso a la información almacenada en la red interministerial Macronet (relacionada con los Acuerdos OTC y MSF), incluido el plan anual de normalización.

Referencia OMC	Compromisos (en el momento de la adhesión)	Avances en la aplicación; estimación del plazo necesario para cumplir el compromiso
4. Artículos 2, 3, 5, 7, 10, párrafo 2 del artículo 15, anexo 3 y G/TBT/1	4. Identificación del organismo encargado de las notificaciones, las publicaciones y otros procedimientos internos para garantizar el cumplimiento permanente de las obligaciones en materia de transparencia:	
a) apartado 1 del párrafo 9 del artículo 2, párrafo 1 del artículo 3, apartado 1 del párrafo 6 del artículo 5, párrafo 1 del artículo 7, apartado 5 del párrafo 1 del artículo 10	a) identificación de la publicación en la que aparecerán los anuncios de propuestas de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad;	El Servicio Ruso de Información OTC/MSF descrito en la sección 3 <i>supra</i> , que ha comenzado la publicación de un boletín especializado ("Vestnik"), ya está preparado para desempeñar esa función.
b) apartado 2 del párrafo 9 y apartado 1 del párrafo 10 del artículo 2, párrafos 2 y 3 del artículo 3, apartado 2 del párrafo 6 y apartado 1 del párrafo 7 del artículo 5, párrafos 2 y 3 del artículo 7, párrafos 7 y 10 del artículo 10	b) identificación del organismo encargado de hacer las notificaciones a la OMC;	El Gosstandart de Rusia y otros ministerios y organismos interesados serán los encargados de la preparación de las notificaciones. La organización encargada de hacer las notificaciones a la OMC es el Servicio Ruso de Información OTC/MSF.

Referencia OMC	Compromisos (en el momento de la adhesión)	Avances en la aplicación; estimación del plazo necesario para cumplir el compromiso
<p>c) apartado 4 del párrafo 9 y apartado 3 del párrafo 10 del artículo 2, párrafos 1 y 3 del artículo 3, apartado 4 del párrafo 6 y apartado 3 del párrafo 7 del artículo 5, párrafos 1 y 3 del artículo 7</p>	<p>c) guía/ley para velar por que los organismos reguladores tengan en cuenta, sin discriminaciones, las observaciones en la preparación del texto final de un reglamento;</p>	<p>El proyecto de Ley Federal sobre la adopción de medidas técnicas en materia de comercio (cuya redacción se está concluyendo) impone a todos los organismos ejecutivos encargados de formular reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad la obligación de publicar toda clase de proyectos de textos y examinar y tener en cuenta las observaciones formuladas al respecto por todas las partes interesadas.</p>
<p>d) párrafos 11 y 12 del artículo 2, párrafo 1 del artículo 3, párrafos 8 y 9 del artículo 5, párrafo 1 del artículo 7</p>	<p>d) guía/ley para velar por que los organismos reguladores concedan un tiempo razonable entre la publicación final de un reglamento técnico y del procedimiento de evaluación de la conformidad y su entrada en vigor a fin de que los proveedores puedan adaptarse;</p>	<p>Todos los organismos ejecutivos federales deberán conceder un tiempo suficiente entre la aprobación de un reglamento técnico o un procedimiento de evaluación de la conformidad y su entrada en vigor, conforme a lo dispuesto en el proyecto de Ley Federal sobre la adopción de medidas técnicas en materia de comercio.</p>
<p>e) artículo 4, anexo 3 (J, K, L, N, O); párrafo 1 del artículo 8</p>	<p>e) publicación y notificación del programa de trabajo en materia de normas y procedimientos no gubernamentales de evaluación de la conformidad, incluidas la publicación de anuncios de proyectos de normas y la oportunidad de que el público haga observaciones.</p>	<p>Desempeñará estas funciones el Servicio Ruso de Información OTC/MSF, que ha comenzado la publicación de un boletín especializado ("Vestnik"). Además, en el Catálogo Anual de Normas se publican programas de medidas de normalización.</p>

Referencia OMC	Compromisos (en el momento de la adhesión)	Avances en la aplicación; estimación del plazo necesario para cumplir el compromiso
5. Artículos 2, 3, 5, 6, 7	5. Formulación y aplicación de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad: existencia de medios jurídicos y/o administrativos (o "medidas razonables", según proceda) para garantizar el cumplimiento permanente de las disposiciones del Acuerdo relativas, en particular, a:	
a) párrafo 1 del artículo 2, párrafo 1 del artículo 3, párrafos 1 y 2 del artículo 5, párrafo 1 del artículo 7	a) no discriminación respecto del régimen de los productos;	En la Federación de Rusia los productos importados no son objeto de discriminación (por lo que se refiere al Acuerdo OTC).
b) párrafo 2 del artículo 2, párrafo 1 del artículo 3, párrafos 1 y 2 del artículo 5, párrafo 1 del artículo 7	b) prohibición de obstáculos innecesarios al comercio internacional y examen de opciones menos restrictivas del comercio para cumplir objetivos legítimos;	En el proceso de armonización de la legislación y en los procedimientos de evaluación de la conformidad vigentes con las prescripciones internacionales se están eliminando los obstáculos innecesarios al comercio internacional. En particular, se ha modificado la Ley de la Federación de Rusia sobre la certificación de productos y servicios (1998), y se está modificando la Ley de la Federación de Rusia sobre normalización. Este compromiso figura formulado más específicamente en el proyecto de leyes federales sobre la adopción de medidas técnicas en materia de comercio y sobre la confirmación de la evaluación de la conformidad de los productos y servicios con los reglamentos (cuya redacción se está concluyendo).
c) párrafo 3 del artículo 2, párrafo 1 del artículo 3, párrafo 1 del artículo 7	c) examen en curso de los reglamentos técnicos para garantizar su idoneidad para lograr el deseado objetivo legítimo;	Se están examinando los reglamentos técnicos para garantizar su conformidad en la práctica con las prescripciones jurídicas.
d) párrafo 4 del artículo 2, párrafo 1 del artículo 3, párrafo 4 del artículo 5, párrafo 1 del artículo 7	d) examen de las normas, guías y recomendaciones internacionales apropiadas como base para la formulación de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad;	La práctica vigente se basa en gran medida en las normas, guías y recomendaciones internacionales para la formulación de reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad. Además, el proyecto de Ley Federal sobre la adopción de medidas técnicas en materia de comercio establece el requisito de que se utilicen dichos instrumentos jurídicos como base para la formulación de los reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad nacionales.

Referencia OMC	Compromisos (en el momento de la adhesión)	Avances en la aplicación; estimación del plazo necesario para cumplir el compromiso
e) párrafo 7 del artículo 2, párrafo 1 del artículo 3, párrafo 1 del artículo 7	e) examen de reglamentos técnicos equivalentes de otros Miembros;	Para la formulación de los reglamentos técnicos nacionales se tienen en cuenta habitualmente los reglamentos de los Miembros de la OMC. En particular, por lo que se refiere a las normas que entrañan requisitos obligatorios, se está cumpliendo este compromiso de conformidad con la Ley de la Federación de Rusia sobre normalización (artículo 6).
f) artículo 6, párrafo 1 del artículo 7	f) aceptación de los resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad aplicados por organismos de un país Miembro exportador;	De conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 5151-1 de la Federación de Rusia, de 10 de junio de 1993, sobre la certificación de productos y servicios, modificada por la Ley Federal N° 154-FZ, de 31 de julio de 1998, la parte rusa acepta los resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad de los sistemas internacionales a los que se ha adherido Rusia. En otros casos, la aceptación de los resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad se determina en consonancia con acuerdos bilaterales y multilaterales.
g) párrafo 2 del artículo 5, párrafo 1 del artículo 7, párrafo 4 del artículo 10	g) estructura de derechos no discriminatoria y basada en los costos.	El Gosstandart de Rusia ha aprobado y confirmado con el Ministerio de Hacienda de la Federación de Rusia las "Normas de certificación. Derechos de certificación de los productos y servicios", documento registrado en el Ministerio de Justicia de la Federación de Rusia con fecha 29 de diciembre de 1999 (N° de registro 2031). El documento establece una estructura uniforme de pago de derechos para los solicitantes nacionales y extranjeros, basada en los costos efectivos de los organismos encargados de la certificación y los laboratorios de prueba resultantes de aplicar los procedimientos de evaluación de la conformidad.
6. Artículo 4 y anexo 3, artículo 8	6. Formulación y aplicación de normas y procedimientos de evaluación de la conformidad: existencia de bases jurídicas y/o administrativas (o "medidas razonables", según proceda) para garantizar el cumplimiento permanente de las disposiciones del Acuerdo sobre, en particular:	
a) anexo 3 D), párrafo 1 del artículo 8	a) no discriminación respecto del régimen de los productos;	En la Federación de Rusia los productos importados no son objeto de discriminación (por lo que se refiere al Acuerdo OTC).

Referencia OMC	Compromisos (en el momento de la adhesión)	Avances en la aplicación; estimación del plazo necesario para cumplir el compromiso
b) anexo 3 E), párrafo 1 del artículo 8	b) prohibición de los obstáculos innecesarios al comercio internacional;	<p>En el proceso de armonización de la legislación y los procedimientos de evaluación de la conformidad actuales con las prescripciones internacionales se están eliminando los obstáculos innecesarios al comercio internacional.</p> <p>Se están adoptando las medidas necesarias de conformidad con el "Programa interministerial de medidas para el período 1999-2000" y se prevén ulteriores medidas en virtud del programa semejante para el período 2001-2002.</p>
c) anexo 3 F), párrafo 1 del artículo 8	c) examen de las normas, guías y recomendaciones internacionales apropiadas como base para la formulación de normas;	<p>En las principales normas del Sistema Estatal de Normalización (GOST R 1.0-92 "Sistema Estatal de Normalización de la Federación de Rusia. Principios fundamentales"; GOST R 1.2-92 "Sistema Estatal de Normalización de la Federación de Rusia. Procedimiento para la formulación de normas estatales") se cumple esta prescripción.</p>
d) anexo 3 M), anexo 3 P), párrafo 1 del artículo 8, párrafo 4 del artículo 10	d) estructura de derechos no discriminatoria y basada en los costos.	<p>El Gosstandart de Rusia ha aprobado y confirmado con el Ministerio de Hacienda de la Federación de Rusia las "Normas de certificación. Derechos de certificación de productos y servicios", documento registrado en el Ministerio de Justicia de la Federación de Rusia el 29 de diciembre de 1999 (Nº de registro 2031).</p> <p>El documento establece una estructura uniforme de pago de derechos para los solicitantes nacionales y extranjeros, basada en los costos efectivos de los organismos encargados de la certificación y los laboratorios de prueba resultantes de aplicar los procedimientos de evaluación de la conformidad.</p> <p>Para el pago del costo de las normas se aplican los criterios ISO.</p>

Lista recapitulativa de cuestiones MSF relacionadas con la adhesión de la Federación de Rusia a la OMC

Referencia OMC	Compromisos (en el momento de la adhesión)	Avances en la aplicación; estimación del plazo necesario para cumplir el compromiso
1. Principios generalmente convenidos en las negociaciones sobre la adhesión a la OMC	1. <i>Statu quo</i> : la introducción de nuevas normas, nuevos reglamentos sobre la salud animal y nuevos reglamentos sobre la inocuidad de los alimentos se ajustará a los principios del Acuerdo MSF.	<p>La parte rusa no se propone complicar el acceso a sus mercados introduciendo un trato menos favorable para los fines del Acuerdo MSF. En los proyectos de compromisos de Rusia respecto del acceso a los mercados de bienes y servicios se formularon los parámetros básicos. Se adoptarán las medidas para la protección de los mercados en total consonancia con las obligaciones internacionales de Rusia, la legislación rusa en vigor y las prescripciones de los proyectos de ley que se están formulando actualmente.</p> <p>Las medidas relativas a cuestiones sanitario-epidemiológicas y veterinarias van encaminadas a la protección de la salud humana y animal y son plenamente compatibles con el Acuerdo MSF.</p> <p>La formulación y la aplicación de una nueva normativa, normas para la protección de la salud animal y reglamentos relativos a la inocuidad de los alimentos se ajustan a las prescripciones del Acuerdo MSF.</p> <p>El marco jurídico y normativo para la protección fitosanitaria en forma de fitocarentena es compatible con el Acuerdo MSF.</p> <p>Como Rusia está preparándose para adherirse al Acuerdo MSF, se aplica el principio de <i>statu quo</i> mediante el "Programa interministerial de adopción de medidas para garantizar el cumplimiento del Acuerdo OTC y del Acuerdo MSF de la OMC".</p>
2. Artículo 7 y anexo B.3	2. Creación y puesta en marcha de un único Servicio de Información.	<p>Se creó en el Gosstandart de Rusia el único centro ruso de información sobre OTC/MSF ("Servicio de Información OTC/MSF") a partir del Instituto Panruso de Investigaciones en materia de Clasificación, Terminología e Información sobre Normalización y Calidad (VNIKI). La función de dicho Servicio de Información OTC/MSF es de facilitar, con el concurso de centros de información especializados del Ministerio de Sanidad y del Ministerio de Agricultura y Alimentación de la Federación de Rusia, la necesaria información relacionada con las MSF a todos los interesados, incluidos los participantes extranjeros en el comercio internacional.</p> <p>Dirección del Servicio Ruso de Información OTC/MSF: 4 Granatny per., Moscú 103001, Federación de Rusia; teléfono/fax: 230 25 98; correo electrónico: enpoint@vniiki.ru.</p> <p>Se ha creado en el Ministerio de Sanidad de la Federación de Rusia (cuestiones sanitarias y epidemiológicas) un centro de información especializado en asuntos MSF a partir del Centro de Reglamentación y Certificación en materia de Higiene.</p>

Referencia OMC	Compromisos (en el momento de la adhesión)	Avances en la aplicación; estimación del plazo necesario para cumplir el compromiso
		<p>Dirección del Centro de Información Especializado en Asuntos MSF del Ministerio de Sanidad de la Federación de Rusia: 18/20 Vadkovsky per., Moscú 101479, Federación de Rusia; teléfono: 978 24 96; fax: 973 19 76; correo electrónico: snodeadmin20@gost.ru.</p> <p>Se ha creado en el Ministerio de Agricultura y Alimentación de la Federación de Rusia (cuestiones veterinarias y fitosanitarias) un centro de información especializado en asuntos MSF a partir del Centro Principal de Informática (por la Orden N° 500 del Ministerio de Agricultura y Alimentación de la Federación de Rusia, de 10 de agosto de 1998).</p> <p>Dirección del Centro de Información Especializado en Asuntos MSF del Ministerio de Agricultura y Alimentación de la Federación de Rusia: 15 Krzhizhanovskogo street, Moscú, Federación de Rusia; teléfono: 124 77 96; fax: 124 73 74 (www.aris.ru).</p>
3. Artículo 7 y anexo B, y también G/SPS/7	3. Transparencia: notificación y acceso a la documentación:	
a) anexo B.5.b) y anexo B.10	a) identificación del organismo encargado de hacer las notificaciones a la OMC y garantizar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia;	El Servicio Ruso de Información OTC/MSF es el organismo encargado de hacer las notificaciones a la OMC, distribuir la información y garantizar el acceso a la documentación MSF (de conformidad con la prescripción de transparencia) y comenzará a funcionar a pleno rendimiento en el momento de la adhesión. La preparación de los materiales y documentos necesarios corre a cargo del Ministerio de Sanidad de la Federación de Rusia (cuestiones sanitarias y epidemiológicas) y al Ministerio de Agricultura y Alimentación (sanidad animal y régimen de cuarentena).
b) anexo B.5.a)	b) formular una guía o una ley que imponga la publicación de las medidas propuestas en fase temprana para que se puedan hacer observaciones al respecto;	<p>El Gobierno de la Federación de Rusia determinará el órgano de prensa en el que se publicarán oficialmente las notificaciones prescritas por el Acuerdo MSF. El Servicio Ruso de Información OTC/MSF, que ha comenzado a publicar un boletín especializado ("Vestnik"), está preparado para desempeñar actualmente esa función. Después de la adhesión se cumplirá este requisito.</p> <p>Está previsto entre otras cosas publicar normas y reglamentos sanitarios en "Vestnik".</p> <p>Actualmente se publican listas de los nuevos instrumentos legislativos sanitarios en revistas especializadas. Desde septiembre de 2000 se publica con carácter trimestral el "Boletín de documentos normativos y reglamentarios relativos a la supervisión sanitaria y epidemiológica estatal" del Ministerio de Sanidad. Está a punto de salir el tercer número.</p> <p>En el Boletín de Información del Ministerio de Agricultura y Alimentación de la Federación de Rusia se publican los documentos jurídicos y normativos sobre las medidas veterinarias y fitosanitarias.</p>

Referencia OMC	Compromisos (en el momento de la adhesión)	Avances en la aplicación; estimación del plazo necesario para cumplir el compromiso
c) anexo B.5.c)	c) disposición por ley o procedimiento administrativo de la facilitación de copias de las medidas propuestas a los Miembros de la OMC; y	<p>Diversos proyectos de disposiciones legislativas e instrumentos normativos, en particular el proyecto de Ley Federal sobre medidas técnicas en materia de comercio, imponen a los Miembros de la OMC la obligación de facilitar información sobre las medidas propuestas.</p> <p>Una vez aprobada la ley, se añadirá esa prescripción al reglamento estatal sanitario y epidemiológico.</p> <p>Esta prescripción del Acuerdo MSF relativa a las medidas veterinarias y fitosanitarias se aplicará gradualmente mediante la aprobación de las disposiciones legislativas y los instrumentos normativos pertinentes.</p>
d) anexo B.5.d)	d) imposición por ley o procedimiento administrativo de un plazo razonable para que los Miembros y el público hagan observaciones, y adopción de un proceso para tener en cuenta sin discriminación las observaciones al respecto.	<p>El proyecto de Ley Federal sobre medidas técnicas en materia de comercio establece un período de tiempo apropiado para que los Miembros de la OMC y las personas interesadas hagan sus observaciones sobre las nuevas leyes y normas y otros documentos rusos, y establece el requisito de que se tengan en cuenta las observaciones y propuestas al respecto. La legislación actual de la Federación de Rusia establece el trato no discriminatorio en materia de comercio internacional.</p> <p>Se tienen en cuenta las observaciones y las propuestas sin discriminación, salvo que puedan afectar negativamente a la protección de la salud humana, del medio ambiente humano y de la sanidad animal y vegetal.</p>
4. Párrafo 2 del artículo 2	4. Necesidad: se aplican las medidas sólo en el grado necesario para proteger la salud humana y la sanidad animal o vegetal.	<p>Está siendo aplicado, de conformidad con la Ley Federal N° 52-FZ, de 30 de marzo de 1999, sobre el bienestar sanitario y epidemiológico de la población; las prescripciones sanitarias y epidemiológicas van encaminadas tan sólo a garantizar un medio ambiente favorable para los seres humanos, la inocuidad de los productos, la protección de la vida y la salud humanas y la prevención de la aparición y propagación de enfermedades.</p> <p>De conformidad con las prescripciones de la Ley Federal N° 4979-1 de la Federación de Rusia, de 14 de mayo de 1993, sobre el Servicio Veterinario y el Código de la Oficina Internacional de Epizootias, se aplican las medidas tan sólo en el grado necesario para proteger la salud humana y animal.</p> <p>De conformidad con la Resolución N° 268 del Gobierno de la Federación de Rusia, de 23 de abril de 1992, sobre el Servicio Estatal de Fitocarentena de la Federación de Rusia, se aplica la fitocarentena tan sólo en la medida necesaria para prevenir la importación y asimilación de productos sujetos a cuarentena en la Federación de Rusia.</p>

Referencia OMC	Compromisos (en el momento de la adhesión)	Avances en la aplicación; estimación del plazo necesario para cumplir el compromiso
		<p>La Ley Federal sobre la fitocarentena N° 99-FZ, de 15 de julio de 2000, establece un mayor perfeccionamiento de la legislación rusa. El Gobierno de la Federación de Rusia tiene en preparación un proyecto de resolución sobre fitocarentena.</p> <p>Rusia se reserva el derecho de introducir medidas fitosanitarias respecto de organismos dañinos que no se hayan estudiado completamente desde el punto de vista fitosanitario y puedan ser peligrosos para Rusia, y de realizar los análisis posteriores del riesgo fitosanitario de conformidad con las normas internacionales.</p>
<p>5. Párrafo 2 del artículo 2, párrafo 3 del artículo 3 y párrafo 2 del artículo 5</p>	<p>5. Reglamentos basados en los datos científicos: los reglamentos relativos a la salud animal, la preservación de los vegetales y la inocuidad de los alimentos se basarán en pruebas científicas.</p>	<p>De conformidad con la Ley Federal N° 52-FZ, de 30 de marzo de 1999, sobre el bienestar sanitario y epidemiológico de la población, los reglamentos relativos a la protección de la salud humana y a la inocuidad de los alimentos se basarán en pruebas científicas de amplio espectro.</p> <p>De conformidad con la Ley Federal N° 4979-1 de la Federación de Rusia, de 14 de mayo de 1993, sobre el Servicio Veterinario, los documentos veterinarios reglamentarios vigentes y los que se formulen en el futuro serán aprobados exclusivamente a partir de pruebas científicas o con sujeción a prescripciones internacionales.</p> <p>La Resolución N° 268 del Gobierno de la Federación de Rusia, de 23 de abril de 1992, sobre el Servicio Estatal de Fitocarentena de la Federación de Rusia establece, entre otras disposiciones, que se demuestren con pruebas científicas los riesgos fitosanitarios y su tratamiento (es decir, medidas fitosanitarias) y prohíbe la aplicación de medidas fitosanitarias para fines diferentes de la reglamentación de la fitocarentena.</p> <p>La prescripción de la corroboración científica respecto del reglamento relativo a la cuarentena se basa en las recomendaciones del Convenio Internacional de Protección Fitosanitaria (IPPC) y de la Organización para la Protección de las Plantas en Europa y en el Mediterráneo (OPPEM), las directivas de la Unión Europea y los resultados de los proyectos de investigación basados en métodos nacionales.</p>
<p>6. Párrafos 1, 3 y 4 del artículo 3</p>	<p>6. Armonización: al adoptar medidas MSF, los Miembros deberán seguir, dentro de lo posible, las normas, guías y recomendaciones internacionales.</p>	<p>La Ley Federal N° 52-FZ, de 30 de marzo de 1999, sobre el bienestar sanitario y epidemiológico de la población y el Decreto sobre el Reglamento relativo al estado sanitario y epidemiológico, aprobado por la Resolución N° 554 del Gobierno de la Federación de Rusia, de 24 de julio de 2000, dispone que en la reglamentación sanitaria nacional se analicen y se sigan las prescripciones y recomendaciones internacionales.</p>

Referencia OMC	Compromisos (en el momento de la adhesión)	Avances en la aplicación; estimación del plazo necesario para cumplir el compromiso
		<p>También se aplica esa disposición en virtud de la Ley Federal N° 4979-1, de 14 de mayo de 1993, sobre el Servicio Veterinario y la Resolución N° 268 del Gobierno de la Federación de Rusia, de 23 de abril de 1992, sobre el Servicio Estatal de Fitocuaarentena de la Federación de Rusia. En particular para justificar la aplicación de una medida fitosanitaria, los instrumentos antes citados hacen referencia, siempre que sea procedente, a las recomendaciones del IPPC y de la OPPEM y a las normas internacionales.</p> <p>Un mayor ajuste de los procedimientos para el análisis y la armonización plenos de las medidas sanitarias y fitosanitarias con vistas a incluir las normas y las recomendaciones internacionales requerirá, como mínimo, tres años.*</p>
7. Artículo 4	7. Equivalencia: los Miembros deberán reconocer las medidas diferentes que logren el mismo nivel de protección.	Rusia cumple el principio de equivalencia a los fines del Acuerdo MSF, siempre y cuando las medidas sanitarias y fitosanitarias aplicadas por otros países alcancen el nivel necesario de protección de la salud pública, animal y vegetal.
8. Párrafos 1, 2 y 3 del artículo 5	8. Evaluación de riesgos: obtener pruebas científicas y realizar evaluaciones de riesgos para velar por que las medidas estén basadas en los datos científicos y se apliquen sólo en el grado necesario para proteger la salud.	<p>De conformidad con la legislación vigente en la Federación de Rusia (Ley Federal N° 52-FZ, de 30 de marzo de 1999, sobre el bienestar sanitario y epidemiológico de la población, Ley Federal N° 4979-1, de 14 de mayo de 1993, sobre el Servicio Veterinario y Resolución N° 268 del Gobierno de la Federación de Rusia, 23 de abril de 1992, sobre el Servicio Estatal de Fitocuaarentena de la Federación de Rusia) todas las medidas se basan en las pruebas científicas y en la evaluación de riesgos (examen de la posible amenaza latente en un factor o producto perjudicial) en el grado necesario para la protección de la salud humana, ambiental, animal y vegetal.</p> <p>Para cumplir los compromisos en materia de medidas sanitarias e higiénicas, epidemiológicas, veterinarias y fitosanitarias, analizarlas y corroborar la necesidad de su armonización con los métodos internacionales de evaluación de riesgos en primer lugar, será necesario un período de transición de tres años como mínimo después de la adhesión a la OMC, en función de los imperativos impuestos por las soluciones científicas prescritas en cuanto a disponibilidad de los conocimientos técnicos más actuales y de fondos.*</p>
9. Artículo 6 y anexos A.6 y A.7	9. Condiciones regionales: medidas que tendrán en cuenta las características regionales de las zonas de origen de los productos y de aquellas a las que vayan destinados.	Para la aplicación, se tiene en cuenta que todas las medidas adoptadas conforme a la legislación sanitaria son aplicables sin discriminación a la zona de origen de los productos y a la zona a la que van destinados. Las características regionales son pertinentes sólo a efectos de evaluación de los riesgos de los diferentes factores, incluida la estructura nutricional y la aplicación de la dosis permitida diariamente, según las recomendaciones de las organizaciones internacionales.

Referencia OMC	Compromisos (en el momento de la adhesión)	Avances en la aplicación; estimación del plazo necesario para cumplir el compromiso
		<p>En las medidas veterinarias se tienen en cuenta las características regionales, de conformidad con la Ley Federal N° 4979-1, de 14 de mayo de 1993, sobre el Servicio Veterinario, y las prescripciones de la Oficina Internacional de Epizootias.</p> <p>Las características regionales son un factor en la reglamentación de la cuarentena con vistas a formular medidas fitosanitarias adaptadas a su aplicación en una región determinada.</p>
10. Párrafo 3 del artículo 2 y anexo C.1.a) y d)	10. No discriminación: las medidas no discriminan arbitraria ni injustificadamente entre los diferentes Miembros o entre los proveedores nacionales y extranjeros.	La legislación actual de la Federación de Rusia establece el trato no discriminatorio. Las prescripciones sanitario-epidemiológicas, veterinarias y fitosanitarias se aplican sin discriminación a los productores y proveedores nacionales y extranjeros.
11. Artículo 8 y anexo C	11. Procedimientos de control, inspección y aprobación: velar por que los procedimientos, incluidos los sistemas de aprobación de la utilización de aditivos o para determinar las tolerancias a los contaminantes en los alimentos, las bebidas o los productos alimenticios, sean conformes al Acuerdo.	<p>La Federación de Rusia sigue mejorando sus procedimientos de control, inspección y aprobación sanitarios y fitosanitarios. En particular, el Ministerio de Sanidad de la Federación de Rusia aprobó un nuevo Reglamento relativo a la evaluación higiénica de los productos, las mercancías y las manufacturas (Orden N° 217 del Ministerio de Sanidad de la Federación de Rusia, de 20 de julio de 1998; en octubre de 1999 se presentó la traducción inglesa a la Secretaría de la OMC).</p> <p>Los procedimientos de control, inspección y aprobación sanitarios y fitosanitarios serán ajustados gradualmente a las prescripciones del Acuerdo MSF durante un período mínimo de tres años, durante el cual se formularán nuevos instrumentos legislativos y normativos, y las instituciones sanitarias, veterinarias y de cuarentena acopiarán los recursos materiales y técnicos adecuados, mediante los fondos disponibles, de conformidad con el Programa de medidas para garantizar el cumplimiento cabal de los Acuerdos OTC/MSF de la OMC.</p>

* La duración del período de transición (tres años como mínimo) se debe a la necesidad de una revisión científicamente fundamentada de las normas sanitarias, veterinarias y fitosanitarias nacionales para cumplir con las normas internacionales, incluidas las establecidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). Para ello, harán falta, entre otras actividades, la recopilación, la traducción al ruso y el análisis de los documentos internacionales pertinentes, su comparación con la legislación y los instrumentos normativos rusos en vigor, el análisis de la práctica internacional en materia de nueva reglamentación sanitaria, veterinaria y fitosanitaria de las operaciones de importación y exportación, la actualización de los recursos técnicos y materiales de las instituciones sanitarias, veterinarias y fitosanitarias y, si es necesario y constituye una confirmación científica suficiente, la modificación y la complementación de los documentos jurídicos y normativos en vigor para tener en cuenta las diversas características regionales dentro de la Federación de Rusia.